

**Acta No. 24 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 13 de noviembre de 2008.**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00 diez horas del día 13-trece de noviembre del año 2008-dos mil ocho, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre del año 2008. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la segunda sesión ordinaria de octubre del 2008, así como del acta de la sesión solemne celebrada el 31 de octubre del 2008, y aprobación de las mismas.
3. Propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Mirasur
4. Propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Pedregal de San Agustín.
5. Propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Serranías 3er. Sector.
6. Propuesta para modificar el acuerdo aprobado en sesión del 3 de septiembre del 2008, respecto de la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector, a fin de ser vendido a favor de la Comisión Federal de Electricidad.
7. Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2009.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2008 Y LA SESIÓN SOLEMNE DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2008.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente las Actas correspondientes a la segunda sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre, así como la de la sesión solemne del 31 de octubre, ambas de este año, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura de las Actas en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las Actas en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con las Actas?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de las mismas? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 22 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17-diecisiete de octubre del 2008-dos mil ocho, así como el Acta No. 23 relativa a la sesión solemne de fecha 31-treinta y uno de octubre del 2008-dos mil ocho.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 17 de octubre:

1. Se aprobó por unanimidad la nomenclatura del fraccionamiento Colinas de Anáhuac, 2do. Sector.
 - Se notificó dicho acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para el trámite correspondiente.
2. Se aprobó por unanimidad la suscripción del convenio de colaboración con la Comisión Estatal Electoral para la asignación de lugares públicos para la instalación de propaganda.
 - Se notificó dicho acuerdo al Secretario del Ayuntamiento, para el trámite correspondiente.
3. Se aprobó por unanimidad el tercer informe de ingresos y egresos, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2008.
 - Se notificó dicho acuerdo al Tesorero Municipal, para el trámite correspondiente.
4. Se aprobó por unanimidad enviar al Congreso del Estado la propuesta de valores unitarios de suelo y de construcción para el 2009.
 - Se notificó dicho acuerdo al Tesorero Municipal, para el trámite correspondiente.
5. Se aprobó por unanimidad enviar al Congreso la Propuesta de valor catastral de 12 nuevos fraccionamientos.
 - Se notificó dicho acuerdo al Tesorero Municipal, para el trámite correspondiente.

Es cuanto, señora Presidenta Municipal.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL
FRACCIONAMIENTO MIRASUR**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 3 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de General Escobedo, el cual establece que es competencia del R. Ayuntamiento, resolver sobre los dictámenes presentados por la comisión de nomenclatura, respecto de la asignación de nombres relativos a las vías públicas, me permito presentar el dictamen de propuesta de nomenclatura del fraccionamiento Mirasur.

En virtud de que el dictamen ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Nomenclatura, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Mirasur**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 3 de octubre del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Mirasur, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo, pidiendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se hicieran algunas modificaciones al proyecto presentado, las cuales fueron aplicadas.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Fomento Empresarial Inmobiliario, está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 32-000-060, 32-000-061, 32-000-679 y 32-000-680.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos

correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Mirasur**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Río Pesquería, al Sur con el Cerro del Topo Chico, al Oriente con propiedad privada, y al Poniente con el Fraccionamiento Hacienda el Vergel y Fraccionamiento Puerta del Sol.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 13 días del mes de noviembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **RÚBRICAS.-**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Mirasur**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Río Pesquería, al Sur con el Cerro del Topo Chico, al Oriente con propiedad privada, y al Poniente con el Fraccionamiento Hacienda el Vergel y Fraccionamiento Puerta del Sol.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SAN AGUSTÍN.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 4 del orden del día, presenta el dictamen relativo a la nomenclatura del fraccionamiento Pedregal San Agustín.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Nomenclatura, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Pedregal de San Agustín**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 3 de octubre del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Pedregal de San Agustín, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo, pidiendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología se hicieran algunas modificaciones al proyecto presentado, las cuales fueron aplicadas.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada Ruba Residencial, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con los siguientes expedientes catastrales: 32-001-040, 32-001-041 y, 32-000-055.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Pedregal de San Agustín**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Parque Industrial, al Oriente con el fraccionamiento Santa Luz, al Sur y al Poniente con el Cerro del Topo Chico.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 13 días del mes de noviembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **RÚBRICAS.-"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Pedregal de San Agustín**, conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el Parque Industrial, al Oriente con el fraccionamiento Santa Luz, al Sur y al Poniente con el Cerro del Topo Chico.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL
FRACCIONAMIENTO SERRANÍAS 3ER. SECTOR.**

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de desahogar el punto 5 del orden del día, presenta el dictamen relativo a la nomenclatura del fraccionamiento Serranías 3er. sector.

Debido a que el documento ya les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Nomenclatura, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO
DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.
PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la ciudad de General Escobedo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 y 74, fracción XII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de "**Nomenclatura del Fraccionamiento Serranías 3er. sector**", bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 5 de noviembre del 2008, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Serranías 3er. sector.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente la personal moral denominada AXIS de Monterrey, S.A. de C.V., está llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de

proseguir con el trámite correspondiente se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta el expediente catastral número 32-000-484.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

CUATRO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XII y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Serranías 3er. Sector** conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el fraccionamiento Serranías 2do. Sector, al Sur con el Cerro del Topo Chico, al Poniente con el fraccionamiento Santa Lucía, y al Oriente con el Cerro del Topo Chico.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L a los 13 días del mes de noviembre del 2008. Reg. Edgar Danilo Domínguez Vera, Presidente; Reg. Miguel Ángel Robles Torres, Secretario; Reg. Tomás Villarreal López, Vocal; y Reg. Daniel Rodarte Morán, Vocal.- **RÚBRICAS.-"**

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la nomenclatura de las vías públicas del **Fraccionamiento Serranías 3er. Sector** conforme al plano adjunto al presente documento, para formar parte integral del mismo, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe, dicho fraccionamiento esta delimitado: al Norte con el fraccionamiento Serranías 2do. Sector, al Sur con el Cerro del Topo Chico, al Poniente con el fraccionamiento Santa Lucía, y al Oriente con el Cerro del Topo Chico.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, RESPECTO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO 1º SECTOR, A FIN DE SER VENDIDO A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que a fin de continuar con el sexto punto del orden del día, presenta el documento relativo a la propuesta para modificar el acuerdo aprobado en sesión de fecha 3 de septiembre del año en curso, respecto de la desincorporación de un inmueble ubicado en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector.

Debido a que el punto de acuerdo de referencia, ya les fue circulado con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano, lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad.

Hecho lo anterior, le cedo el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, del acuerdo aprobado en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre del 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 3 de septiembre del 2008, se aprobó por unanimidad del pleno la desincorporación del dominio público municipal, de un bien con una superficie de 3,502.00 m², identificado como parte del área municipal de la manzana número 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en éste municipio de General Escobedo.

SEGUNDO.- Así mismo, se aprobó que el inmueble de referencia, fuera vendido a la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que este organismo, lo destinara para la construcción de una subestación eléctrica, la cual atenderá las necesidades de suministro, beneficiando así a los vecinos de los siguientes sectores: Hacienda los Ayala, Villa de los Ayala, Alfonso Martínez Domínguez, Provileón, Lomas e San Genaro, San Genaro, Quinto Centenario, Hacienda del Topo, Fomerrey 9, Las Lomas I, Girasoles II, Fomerrey 36, Las Lomas II, Girasoles III, Colinas de Anáhuac, Ricardo Flores Magón, Los Olivos, Valle de los Girasoles, Los Eucaliptos, Bosques de Québec, Miravista, Plaza Sol, Jardines de Escobedo, Las Encinas, Fraccionamiento Del Valle, Monterreal, Praderas de los Girasoles, Rivera de los Girasoles, Topo Grande, Fuentes de Escobedo, Villas de Escobedo, Roble Nuevo, Felipe Carrillo Puerto, Insurgentes, Celestino Gasca, Jollas de Anáhuac, Residencial California, Privadas de Bugambilia, Jardines del Canadá, Los Elizondo, Residencial Escobedo, Nuestra Señora de Fátima, Nexxus sector Dorado, Nexxus sector Zafiro, Nexxus, sector Esmeralda, Nexxus sector Platino, Nexxus sector Diamante, Nexxus sector Rubí y Jardines de Escobedo.

Derivado de lo anterior, se notificó a la Comisión Federal de Electricidad de la aprobación de desincorporación, a fin de que se llevara a cabo los trámites correspondientes.

TERCERO.- Por otro lado, en fecha 1 de octubre del año 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 132, el Decreto Número 10, relativo a la desincorporación y enajenación a favor de la Comisión Federal de Electricidad del citado inmueble.

CUARTO.- Mediante Oficio No. DPN231/2008, recibido en fecha 28 de octubre del año en curso, y emitido por el Ing. Adrián Cortes Fernández, Superintendente de la Zona Norte de la Comisión Federal de Electricidad, señala que al llevar a cabo un estudio más detallado del proyecto para la construcción de la subestación, en particular en el acomodo de los equipos eléctricos, y por las dimensiones irregulares del terreno, contemplando para un futuro la ampliación de ésta subestación, se determinó que se requiere de más área, señalando como área requerida la superficie de 4,671.46 m².

QUINTO.- En el expediente del acuerdo aprobado mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre de 2008, se cumplió con lo establecido en los numerales 147 y 151, segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, los cuales establecen que los bienes de dominio público de los Municipios, podrán ser desincorporados, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, para lo cual el expediente debe acompañarse de: Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; un plano de localización de los mismos, en el que se señale la superficie total del inmueble y sus medidas y colindancias; la especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien, así como que dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipales.

Así como que se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, debiendo reunir los siguientes requisitos: I.- Que la necesidad de las enajenaciones responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción del suelo urbano para vivienda, atendiendo preferentemente a la población urbana y rural de bajos ingresos, o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural de sus comunidades; II.- Que en la solicitud respectiva se especifique el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación o gravamen; III.- Que se anexe un avalúo expedido por el Departamento Fiduciario de una Institución de Crédito, por la dependencia municipal que corresponda o por Catastro.

SEXTO.- Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio SEDUE/377/2008, determina que es factible el uso de suelo para la función de infraestructura, giro subestación de energía eléctrica, en una superficie de 4,671.46 m², en el área municipal de la manzana número 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector.

SÉPTIMO.- Por otro lado, y debido que la Comisión Federal de Electricidad es un organismo público federal descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y en base a lo establecido en los artículos 11 y 50 de la Ley General de Bienes Nacionales, los cuales establecen que los actos de adquisición y valuación de bienes quedan sujetos a dicha Ley, dicho organismo federal, hizo llegar a este municipio el avalúo emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS), respecto del citado inmueble, en el cual se determina como valor por metro cuadrado el importe de \$1,307.75 (mil trescientos siete pesos, 75/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se apruebe la modificación del acuerdo tomado por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre del 2008, relativo a la desincorporación del Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie de 3,502.00 m², identificado como parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, y posterior enajenación, mediante contrato de compraventa a favor de la Comisión Federal de Electricidad, proponiéndose que se aumente la superficie desincorporada, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se apruebe por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie de 4,671.46 m², circundando por la calle Leonardo Da Vinci, avenida Las Torres, por el área municipal restante, así como por el cruce de las calles antes mencionadas, en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en el municipio de General Escobedo, el cual forma parte del área municipal de la manzana No. 207, ésta con una superficie total de 10,317.74 m², identificado con el expediente catastral número 01-207-001, el inmueble a desincorporar cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste:	Línea 73.457 metros colindando con área municipal restante.
---------------------	--------------------------------------------------------------------

Al Suroeste:	Línea de 118.872 metros colindando con avenida Las Torres.
Al Oriente:	118.736 metros colindando con la calle Leonardo Da Vinci.
Ochavos:	8.32 metros (11.18 metros de longitud de curva) en el cruce de las calles Leonardo Da Vinci y avenida Las Torres.
SUPERFICIE	4,671.46 M²

SEGUNDO.- Se apruebe por el R. Ayuntamiento, la venta del referido inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que este organismo, destine dicho bien, para la construcción de una subestación eléctrica y que el producto de la venta se apegue al presupuesto de egresos 2008.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, tanto la publicación del Decreto de desincorporación en el Periódico Oficial del Estado, así como la posterior formalización del contrato de compraventa respectivo.

Por tratarse de un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, se deberá tomar en cuenta el valor de venta, determinado por BANOBRAS, considerando que es un precio por metro cuadrado superior al catastral y que es acorde a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Nuevo León."

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, a los 13 días del mes de noviembre del año 2008. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL; Y REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS.**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el documento y pregunta si tienen algún comentario al respecto; haciendo una intervención el regidor Martín Salvador Ochoa Salas.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la modificación del acuerdo tomado por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 3 de septiembre del 2008, relativo a la desincorporación del Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie de 3,502.00 m², identificado como parte del área municipal de la manzana No. 207 del fraccionamiento Renacimiento 1º sector, y posterior enajenación, mediante contrato de compraventa a favor de la Comisión Federal de Electricidad, proponiéndose que se aumente la superficie desincorporada, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se aprueba por el pleno del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, la Desincorporación del Dominio Público Municipal del

siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con una superficie de 4,671.46 m², circundando por la calle Leonardo Da Vinci, avenida Las Torres, por el área municipal restante, así como por el cruce de las calles antes mencionadas, en el fraccionamiento Renacimiento 1º sector, en el municipio de General Escobedo, el cual forma parte del área municipal de la manzana No. 207, ésta con una superficie total de 10,317.74 m², identificado con el expediente catastral número 01-207-001, el inmueble a desincorporar cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste:	Línea 73.457 metros colindando con área municipal restante.
Al Suroeste:	Línea de 118.872 metros colindando con avenida Las Torres.
Al Oriente:	118.736 metros colindando con la calle Leonardo Da Vinci.
Ochavos:	8.32 metros (11.18 metros de longitud de curva) en el cruce de las calles Leonardo Da Vinci y avenida Las Torres.
SUPERFICIE	4,671.46 M ²

SEGUNDO.- Se aprueba por el R. Ayuntamiento, la venta del referido inmueble a favor de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que este organismo, destine dicho bien, para la construcción de una subestación eléctrica y que el producto de la venta se apegue al presupuesto de egresos 2008.

TERCERO.- Se aprueba la publicación del Decreto de desincorporación en el Periódico Oficial del Estado, así como la posterior formalización del contrato de compraventa respectivo.

Por tratarse de un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, se deberá tomar en cuenta el valor de venta, determinado por BANOBRAS, considerando que es un precio por metro cuadrado superior al catastral y que es acorde a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Nuevo León."

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

En uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que: continuación pasamos al séptimo punto del orden del día, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el cual establece como obligación del Ayuntamiento, presentar en los primeros días del mes de noviembre el proyecto de presupuesto de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, me permito dar a conocer el citado proyecto.

Debido a que el dictamen y el proyecto citado ya les fueron circulados con anterioridad, les solicitó la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que los mismos serán transcritos en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del dictamen.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Hacienda, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Síndico Primero Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción III del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2009**", mismo que fue elaborado por el Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.-

El Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009, así como los criterios tomados en la elaboración del mismo, el cual en términos generales contempla un incremento de un 3%.

En el presente proyecto se contemplan los rubros, que de conformidad con la legislación aplicable, representan las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2009, siendo éstos los de: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Fondo de Infraestructura Social, Fondo de Fortalecimiento Municipal, Fondo Descentralizado, Aportaciones Estatales, Contribuciones de vecinos y Financiamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el Presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso del Estado, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Tesorería Municipal, en base a lo señalado por el artículo 19, fracción I, de las obligaciones de carácter financiero, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en relación con el numeral 113 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los cuales establecen como obligaciones de dicho funcionario, elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción III y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal 2009, por un monto total de \$ 616,639,567 siendo lo rubros que representan las fuentes de ingresos para el ejercicio 2009, los siguientes:

RUBRO		IMPORTE	%
Impuestos	\$	116,685,152	19
Derechos		22,688,980	4
Productos		1,739,809	-
Aprovechamientos		20,288,589	3
Participaciones		199,396,273	32
Fondo de Infraestructura Social		28,312,065	5
Fondo de Fortalecimientos Municipal		114,848,816	19
Fondos Descentralizados		3,660,001	1

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS \$ 507,619,685

Aportaciones Estatales		55,818,195	9
Contribuciones de Vecinos		2,349,718	-
Financiamiento		50,761,969	8

TOTAL DE INGRESOS \$ 616,639,567 100

SEGUNDO.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2009, para su análisis y aprobación.

TERCERO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 13 días de noviembre del año 2008. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; SÍNDICO 2do. EDNA R. LÓPEZ MATA, VOCAL; Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICA**"

Posteriormente la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, y no habiendo más comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos Municipales, contemplados para el ejercicio fiscal 2009, por un monto total de \$616,639,567 siendo lo rubros que representan las fuentes de ingresos para el ejercicio 2009, los siguientes:

RUBRO		IMPORTE	%
--------------	--	----------------	----------

Impuestos	\$	116,685,152	19
Derechos		22,688,980	4
Productos		1,739,809	-
Aprovechamientos		20,288,589	3
Participaciones		199,396,273	32
Fondo de Infraestructura Social		28,312,065	5
Fondo de Fortalecimientos Municipales		114,848,816	19
Fondos Descentralizados		3,660,001	1
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS			
	\$	507,619,685	
Aportaciones Estatales		55,818,195	9
Contribuciones de Vecinos		2,349,718	-
Financiamiento		50,761,969	8
TOTAL DE INGRESOS			
	\$	616,639,567	100

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad enviar al H. Congreso del Estado, el presente proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2009, para su análisis y aprobación.

TERCERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal, para que una vez aprobado por el H. Congreso del Estado, sea publicado en el Periódico Oficial del Estado

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien quiere intervenir.

En uso de la palabra el regidor Edgar Danilo Domínguez Vera, señala lo siguiente: “Primero, es dar a conocer al pleno de este Ayuntamiento situaciones que ponen en entre dicho la lealtad que debería de tener la corporación de policía para con los ciudadanos, especialmente para con la Alcaldesa, esta lealtad, algunos de ustedes los saben, lástima que por estrategia política no lo digan en el pleno de este Ayuntamiento, pero lo saben, por fin encontramos a un ciudadano que se atrevió por escrito, sin pruebas obviamente por la situación, pero con la valentía de decir que fue víctima de robo por parte de elementos policíacos, aquí esta lo copia, es un trabajador del municipio de Monterrey, que vive en una colonia popular, yo siempre he dicho que la gente puede ser pobre, pero es honesta; resulta que el ciudadano en cuestión, que se encuentra presente, el 18-dieciocho de octubre iba a comprar cena para su familia, lo detiene la patrulla 244, y traía entre otras pertenencias, dinero en efectivo, celulares, que no eran de él, eran del municipio de Monterrey, un estero; lo bajan le dicen que es una revisión de rutina, le dan una vueltecita de tres cuadras, dejando su camioneta abierta y cuando regresa, los celulares, el estero, los cds, y el dinero de la cartera ya no estaban, este ciudadano se dirigió al Ministerio Público a poner la denuncia, denuncia que no le fue aceptada porque los señalados eran elementos de la policía, se dirige a la Comisión de Honor y Justicia donde le hacen dar varias vueltas, antes de recibir la denuncia, y por no recibir la denuncia, se le asesora que ponga un escrito de queja ante la Presidencia Municipal, ¿para eso quieren la Comisión de Honor y Justicia?, para taparse con la misma cobija, pugno porque ahorita que estamos por reformar el Reglamento de Seguridad se elimine la Comisión de Honor y Justicia, y que la denuncia de los ciudadanos se reciba ante la Contraloría Municipal, obviamente a los pocos días recibe la invitación de que se acerque para presentar las pruebas, ¿ustedes creen que en esa situación hay pruebas?, pero lo que si es cierto, es que se marco al teléfono celular en los posteriores días, y contestó un niño, los niños y los borrachos dicen la verdad, y se le preguntó y ¿tu papá a que se dedica?, orgullosamente dijo el niño, es policía, eso es lo que está sucediendo en la zona de Pedregal del Topo Chico, tengo otra

queja similar, pero no tengo la queja por escrito, también en la zona de Pedregal del Topo Chico, yo le pediría que se haga algo, no se que, pero algo se tiene que hacer en la corporación de policía, esto no puede seguir, y algunos de los miembros de este Ayuntamiento, que no voy a decir nombres, conocen de casos similares, pero no lo dicen, algunos porque pertenecen al mismo partido político que gobierna en esta ocasión, pero todos tenemos historias de esas, y yo me estoy respaldando en una denuncia por escrito, ustedes creen que este ciudadano tiene ganas de estar perdiendo el tiempo, y dando vueltas para hacer esto, y ¿saben para qué necesita la denuncia?, porque los celulares son del municipio de Monterrey, pues para que se le devuelvan, y la empresa que presta el servicio necesita la denuncia, y ante quién la va a poner o quién se la va a recibir.

El segundo caso, se dio cuando la Alcaldesa acudió a la inauguración de un centro DIF en la colonia La Unidad, pero esto remonta más allá, el día que entregaron las 80-ochenta patrullas en la explanada principal, de aquí de la Presidencia Municipal, ese día llego aquí una vecina a la cual tengo más de 8-ocho años de conocer, igual el regidor Armando Ulloa Rentería, llegó por casualidad y me presentó el problema de la colonia La Unidad, la cual todo mundo conocemos, y en ese momento le presentó al Secretario de Seguridad, el cual la atendió, y la atendió en buenos modos; posteriormente ese día, se va a hacer la inauguración del Centro DIF, esta misma vecina junto con otras vecinas intentan hacer una manifestación por su inconformidad ante la inseguridad de la colonia, y señalan al Secretario de Seguridad, persona que se acerca hasta ellas, y les arrebató la pancarta que traían y les profiere palabras ofensivas, primero es la represión por parte del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, también esa vecina se encuentran entre nosotros, cabe señalar, la represión que se hace y después el insulto, insulto porque son mujeres pobres, porque les aseguro que se hubieran sido mujeres encopetadas y perfumadas, no se hubieran proferido ese tipo de palabras contra estas mujeres, que lo único que estaban peleando es seguridad para sus hijos y para su colonia; si estos hechos fueran verdad, lo mínimo que se pudiera hacer, primero, es poner más atención a esta problemática de la colonia La Unidad, segundo, pedir disculpas a las vecinas, de estos hechos; por eso hoy señalamos que la inseguridad en Escobedo está en movimiento”.

En uso de la palabra la Presidente Municipal, señala: “Si como no, señor regidor, si usted me permite los documentos vamos a checar”.

En este tema también intervino el regidor Armando Ulloa Rentería.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con punto nueve del orden del día, en uso de la palabra, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta primera sesión ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre del año 2008-dos mil ocho, y siendo las 10:35-diez con treinta y cinco minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2008.

Fecha de Actualización: 13 de Diciembre de 2008
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento